

do su Señoría. Lozede con Reglam^{to} 2 que en Onrodo
seoraben 2 guarden las Ordenanzas Ejera el que
sobre ello esta Ciu. seyr forme las prohibenrias que
hubiere dadas en este asunto, 2 por la Ciu. visto lo
dho Lo el S.^o Conxexo, ^{or} Dixo que sobre todo ello he
re dadas sus prohibenrias por sus Decretos. y para
que dho S.^o lo reconozca a Cordo que por lo paxien
tes ^{no} seburguen los Decretos que ablan en esta
varon desde Mayo pasado de mill setenientos 2
siete asta de presente 2 fecha Ragon. Presente al

^{or}
Dho Señor Conxexo
La Ciu. Dixo que en a Sennion a Rder clado su Comi
sion al S.^o Durado D. Juan Mathes Lurego para el
reconozim^{to}. dho algibes del Campo y termino dees de
Ciu. por que se duresdio dees en unados 2 per
lidos sus terminos y becientes sinque sobre ello
asta ora seia tomado prohibenria alguna = R
Cordo que los presentes ^{no} es, Agon presente a esta
Ciu. dho Decreto de Comision y dho Señor Durado
de Cuenta de ella =

D. Diego de Castro

Jalcauzel

D. Pedro Nicolas

José Menchaca

D. Fernando Quir

masfios

Antteno

D. Gregorio Moreno

Benabende

D. Diego

Panther Caine

H

